

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente se incorpora poder y solicitud de notificación por parte del apoderado de Jhon Kirk Walter Villareal. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Faber de Jesús Guisao
DEMANDADO	Jhon Kirk Walter Villareal
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00201-00
DECISIÓN	Tiene notificado por conducta concluyente.

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que a la fecha no existe constancia de notificación formal, se tiene notificado por conducta concluyente al señor JHON KIRK WALTER VILLAREAL a partir de la fecha de notificación por estados de esta providencia, advirtiéndole que el término de traslado comenzara a correr a partir del día siguiente conforme al art. 301 del C.G.P.

Finalmente, se advierte que el Dr. ALVARO NIÑO VILLABONA identificado con C.C 5.736.026 y T.P. NRO. 116.615 del C.S. de la J. tiene personería reconocida para representar los intereses de su poderdante.

El apoderado podrá consultar todas las actuaciones en el siguiente link: [05001-31-03-021-2023-00201-00](https://www.cjcg-poderjudicial.gov.co/05001-31-03-021-2023-00201-00)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ef59732771c4e3dba3e2c3c574ab80f57bfb03736b4806ad36caaadcd44c64**

Documento generado en 17/07/2023 04:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>